



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



GUÍA RÁPIDA DEL USUARIO  
**PARA OBTENER EL  
CERTIFICADO DE  
SANIDAD ACUÍCOLA  
PARA EXPORTACIÓN**

2022

Documento Informativo

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| ¿Qué es el Senasica?   | 3  |
| Algunas de nuestras responsabilidades  | 3  |
| ¿Qué es el Certificado de Sanidad Acuícola para Exportación (CSAE)?                        | 4  |
| ¿Qué mercancías requieren CSAE?  | 4  |
| Consideraciones previas a la expedición del CSAE   | 5  |
| ¿Dónde puedo obtener el Certificado de Sanidad Acuícola para Exportación?                  | 6  |
| Pasos para obtener el Certificado de Sanidad Acuícola para Exportación (CSAE)              | 7  |
| ¿Qué sigue después de presentar la solicitud de expedición del CSAE?                       | 9  |
| ¿Qué debo hacer si me rechazan el producto en el país de destino por problemas sanitarios? | 10 |
| ¿Dónde puedo consultar más información sobre el CSAE?                                      | 10 |

## ¿QUÉ ES EL SENASICA?

Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), encargado de proteger a la agricultura y ganadería del territorio mexicano preservando la sanidad, inocuidad y la calidad de los alimentos para nuestra comunidad.



# SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

## ALGUNAS DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- 🐟 Implementar campañas para proteger al territorio nacional de posibles riesgos fitozoosanitarios.
- 🐟 Operar el sistema de inspección para prevenir y controlar el ingreso al país de enfermedades y plagas de importancia cuarentenaria.
- 🐟 Administrar el sistema Tipo Inspección Federal para asegurar la inocuidad e higiene de la carne producida en México.
- 🐟 Detectar y destruir productos que impliquen cualquier riesgo para el país.
- 🐟 Vigilar el transporte humanitario de los animales.
- 🐟 Regular y certificar la importación y exportación de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.
- 🐟 Coordinar las actividades de certificación de la sanidad e inocuidad de la producción primaria, entre otros.

“ *La sanidad e inocuidad son activos públicos y son responsabilidad de todos* ”

## ¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA EXPORTACIÓN (CSAE)?

---

Es el documento que emite Senasica previo cumplimiento de los requisitos establecidos para este fin, con el cual se asevera que las especies acuáticas, sus productos y subproductos, reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), cuentan con las condiciones sanitarias y de inocuidad necesarias para su exportación o re exportación.



### ¿QUÉ MERCANCÍAS REQUIEREN CSAE?

---

Las mercancías reguladas por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables son:

- 1 Animales vivos.
- 2 Productos y subproductos de origen acuícola y pesquero.
- 3 Productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso o consumo animal.
- 4 Otras que puedan portar enfermedades o plagas de los organismos acuáticos.

## CONSIDERACIONES PREVIAS A LA EXPEDICIÓN DE CSAE.



**Contar con el Certificado de Sanidad Acuícola para Instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas.**

**Trámite  
SENASICA-01-052**

Para instalaciones en las que cultiven peces, crustáceos, moluscos y demás especies de origen acuático, para poder movilizar y exportar dichos productos.



**Contar con el Certificado Sanitario de Establecimientos en Operación o de Instalaciones Acuícolas.**

**Trámite  
SENASICA-01-051**

Si tu establecimiento produce, procesa, comercializa, transporta y almacena productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies, previamente deberá certificar el establecimiento para obtener el Certificado Sanitario de Establecimientos en Operación o de Instalaciones Acuícolas.



**Contar con el Certificado de Sanidad Acuícola para Uso y Aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo.**

**Trámite  
SENASICA-01-057**

Te permite comercializar productos regulados para uso o consumo de especies acuáticas como medicamentos veterinarios, aditivos, sustancias químicas y antibióticos, con la seguridad que los productos que cuentan con este documento están bajo la normatividad aplicable.

# ¿DÓNDE PUEDO OBTENER EL CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA EXPORTACIÓN?



Si vas a exportar harina, aceite de pescado, solubles, concentrados o hidrolizados, puedes realizar tu trámite mediante el uso de los siguientes **sistemas electrónicos** para la gestión del CSAE:

## 1 Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE):

Ingresando a:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/ventanilla-gobMx/inicioGobMX.action?tramite=220401>

## 2 TRACES:

Únicamente para exportaciones con destino a la Unión Europea.

Disponible en la página:

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login>



O realiza tu trámite de manera **presencial** en:

### **Espacio de Contacto Ciudadano en las oficinas centrales del Senasica:**

Ubicado en:

Insurgentes Sur, No. 489, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100.

### **Programe su cita**

Tel: 800-987-9879

Correo electrónico: [cooratenciociudadana@senasica.gob.mx](mailto:cooratenciociudadana@senasica.gob.mx)

o en la liga electrónica:

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-del-senasica-105573>

# PASOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA EXPORTACIÓN (CSAE).

**1**

## Consulte los requerimientos del país importador.

Llevar a cabo la búsqueda de requisitos en las páginas oficiales de autoridades sanitarias y/o embajadas de los países a los que desea exportar, o bien, mediante su comprador.

**2**

## Consulte los requerimientos de la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera.

Consulta el enlace: Certificado de Sanidad Acuícola para Exportación | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

### O descargue directamente el documento:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/454866/Certificado\\_de\\_Sanidad\\_Acu\\_cola\\_para\\_exportacion\\_de\\_especies\\_acuatica\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/454866/Certificado_de_Sanidad_Acu_cola_para_exportacion_de_especies_acuatica_.pdf)

**3**

## Realizar el pago de derechos.

El pago es por cada solicitud de CSAE, puede realizarse vía electrónica o a través de ventanilla bancaria, mediante el formato de pago (Hoja de ayuda) que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco.

### Disponible en:

<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp>

**4**

## Ingrese la solicitud para obtener el certificado de exportación de acuerdo a la mercancía.

### Trámite SENASICA-05-001-C.

De manera presencial o digital en los diferentes sitios y sistemas electrónicos.

# PASOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA EXPORTACIÓN (CSAE).

**5**

## **Anexe la documentación indicada.**

Presentar documentación en Oficinas Centrales o en su caso realizar la carga de archivos en los sistemas digitales.

**6**

## **Resultado de la solicitud.**

El tiempo de respuesta para la resolución del trámite, es de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que fueron entregados los documentos.

### **Nota:**

**De recibir observaciones, resolver lo antes posible para continuar con el trámite.**

**VERIFICA TUS DOCUMENTOS, EVITA CANCELACIONES**



Si requiere mayor orientación del trámite a realizar, puede mandar un correo a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera a los correos electrónicos:

**edwin.marin@senasica.gob.mx**  
**fabiola.olvera@senasica.gob.mx**

o llamar al teléfono

**(55) 5905-1000**  
extensiones 51046, 53225.



## ¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CSAE?

---

Una vez presentada la solicitud de expedición del CSAE, personal autorizado realizará su evaluación, así como de la documentación que la acompañe, para determinar si es o no procedente la expedición.

### **FAVORABLE**

Habiendo cumplido todos los requerimientos legales aplicables establecidos en la legislación nacional, así como los requisitos sanitarios solicitados por el país importador, recibirá la notificación a través de su correo electrónico con las instrucciones a seguir, si es que el trámite lo realizó por la VDMCE; en caso de realizar el proceso de manera presencial, un servidor público a cargo del trámite hará la revisión del cumplimiento de los requisitos y posterior a esto le expedirá el CSAE.

### **NO FAVORABLE**

Al no cumplir alguna de las disposiciones legales aplicables nacionales o cualquiera de los requisitos sanitarios exigidos por el país importador, recibirá la notificación de requerimiento, o en su caso, la cancelación del trámite; mediante su correo electrónico, si el proceso se realiza por medio de la VDMCE; o si realizó el trámite de manera presencial, el funcionario a cargo podrá solicitarle de manera verbal o por medio de oficio el requisito o la documentación adicional faltante, o en su caso y cuando aplique, la cancelación del trámite.

## ¿QUÉ DEBO HACER SI ME RECHAZAN EL PRODUCTO EN EL PAÍS DE DESTINO POR PROBLEMAS SANITARIOS?

---

En caso de una retención o rechazo en el país de destino por la detección de una plaga, o cualquier otro motivo sanitario, el exportador deberá comunicar al Senasica dicha situación dentro de las primeras veinticuatro horas siguientes a que se tenga conocimiento, a través de los correos electrónicos:

**edwin.marin@senasica.gob.mx**  
**fabiola.olvera@senasica.gob.mx**

o llamar al teléfono  
**(55) 5905-1000**  
extensiones 51046, 53225

La comunicación deberá contener la información mínima relativa a las causas que originaron el rechazo del producto en el país de destino.

## ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CSAE?

---

**Portal del Senasica:**  
<http://www.gob.mx/senasica>

**Información adicional sobre el CSAE:**  
<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SENASICA-05-001-C>

**Puede dirigir un correo electrónico a las cuentas:**  
[edwin.marin@senasica.gob.mx](mailto:edwin.marin@senasica.gob.mx) y  
[fabiola.olvera@senasica.gob.mx](mailto:fabiola.olvera@senasica.gob.mx)

**Llame al teléfono**  
**(55) 5905-1000**  
extensiones 51046, 53225.

**Para una atención personalizada, contactar al personal de  
la Dirección de Sanidad Acuícola:**

**María Fabiola Olvera Rios  
Jefa de Departamento de Promoción**

Teléfono: (55) 5905-1000 ext. 53225

Correo electrónico: [fabiola.olvera@senasica.gob.mx](mailto:fabiola.olvera@senasica.gob.mx)

**¡Que nada te detenga!  
Certifica tus Productos de Origen Acuícola  
y Pesquero.**

Senasica, salud para  
las plantas y animales.

Dudas sobre:

- Campañas Fito o Zoonosanitarias
- Movilización de Productos Agroalimentarios y Mascotas

**800 987 9879**

Quejas • Denuncias  
Órgano Interno de Control  
en el Senasica

**55 5905.1000**

**Ext. 51648**

[gob.mx/agricultura](http://gob.mx/agricultura)

[gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)

